



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL GENERADORA DE ELECTRICIDAD DE 674.78 MW DE CAPACIDAD NETA GARANTIZADA, COMPUESTA POR DOS (2) UNIDADES TERMOELÉCTRICAS EN BASE A CARBÓN MINERAL DE 337.39 MW DE CAPACIDAD NETA GARANTIZADA CADA UNA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 011387, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014.

(EXPEDIENTE No. 01858-2014-PLO-SE)

Iniciativa legislativa depositada y tomada en consideración el 7 de mayo de 2014. Enviada a Comisión el 8 de mayo del mismo año.

HISTORIAL

Este Contrato de Ingeniería, Procura y Construcción (Contrato EPC), tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán las relaciones entre las empresas Edenorte Dominicana, S. A., Edesur Dominicana, S. A., Edeeste, S. A., representadas por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Constructora Norberto Odebrecht, S. A., Tecnimont, S.P.A., e Ingeniería Estrella, SRL, para el desarrollo de la ejecución del proyecto, que consiste en la construcción de una planta generadora de electricidad en base a carbón mineral, (Central Punta Catalina), con los siguientes componentes:

- a) Dos (2) unidades termoeléctricas en base a carbón mineral con una capacidad neta garantizada de 337.39 MW cada una, con un sistema de control de calidad de aire cada una, que incluye un sistema de desulfurización de gases, ambas con su correspondiente balance de planta.
- b) Instalaciones comunes, incluyendo un puerto de descarga y un sistema de manejo y almacenamiento de carbón, un sistema de captación y descarga de agua de mar, un depósito de cenizas de carbón mineral con capacidad para un año de almacenamiento, una subestación eléctrica de salida de 345 KV, una línea de transmisión a 138 KV y una conexión a la línea de 138 KV existente con provisiones para la interconexión a la central generadora de electricidad, y demás infraestructuras, instalaciones y bienes relacionados.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

La Comisión, en su reunión realizada el 20 de mayo del año en curso, recibió la visita de los señores Lic. Rubén Jiménez Bichara, vicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), y el equipo técnico compuesto por los señores José Rafael Santana, Milagros Santos, Rosanna Montilla, Jeremías Santana, Gregory Salcedo, Luis Miguel Pereyra, Andrés Dauhajre y César Sánchez, quienes explicaron los términos generales del contrato, el cual establece que el contratista desarrollará e implementará el proyecto bajo la modalidad "Llave en mano", entendiéndose por ésta, la realización integral del proyecto, conforme a los términos y condiciones descritos en el contrato, sus anexos, adendas, apéndices, especificaciones técnicas, oferta técnica del contratista y demás documentos de la licitación.

El Proyecto Punta Catalina se enmarca dentro del plan de modificación de la matriz de generación implementado por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), para el período 2013-2017, con el objetivo de obtener el menor y más competitivo costo de energía. A tales fines, esta entidad publicó la convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CDEEE-LPI-01-2013 para la selección del contratista que ejecutará los trabajos, amparado en lo dispuesto en la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio de 2001 y sus modificaciones; el Decreto No. 923-09 de fecha 30 de diciembre de 2009; el Decreto No. 143-11 del 15 de marzo de 2011 y el Decreto No. 167-13 del 21 de junio de 2013, modificado por el Decreto No. 197-13, del 11 de julio de 2013, que declara de Emergencia Nacional el aumento de la capacidad de generación eléctrica a bajo costo.

Para los fines de licitación, la Corporación creó un equipo interno multisectorial especializado en distintas materias, liderado por el Comité de Licitación, con la asistencia de consultores externos expertos en el área jurídica, técnica, económica y financiera. El 22 de noviembre de 2013 fue declarado como oferta ganadora y oferente adjudicatario al Consorcio integrado por las empresas Constructora Norberto Odebrecht, S. A., de Brasil; Tecnimont, S.P.A., de Italia; e Ingeniería Estrella, SRL, de República Dominicana. El contrato fue suscrito entre las partes el Contrato No. 101-14.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La central termoeléctrica generará energía a partir de la quema limpia de carbón mineral pulverizado y será instalada en la localidad de Punta Catalina, Baní, provincia Peravia. La tecnología utilizada será la sub-crítica, con reducción comprobada de emisiones a la atmósfera y alta eficiencia. Contará con la instalación de una terminal de recepción de carbón para barcos auto-descargables Panamax, con una capacidad máxima de 80,000 toneladas. La planta fue diseñada tomando en consideración la importancia de la eficiencia y el cumplimiento de los más altos estándares internacionales en materia ambiental. Adicionalmente, la Corporación procuró y obtuvo la inscripción del proyecto en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL, del Protocolo de Kioto, con el cual se garantiza un impacto medioambiental mínimo.

Los equipos que serán utilizados se caracterizan por ser de última generación, fabricados e instalados bajo los más altos estándares internacionales, lo que garantizará el suministro de energía eléctrica eficiente por más de cuarenta (40) años.

GENERACIÓN E IMPACTO DE AHORRO FISCAL

La central generará un ahorro marginal en la tarifa de compra de energía de las empresas distribuidoras de electricidad de unos 5,000,000 KWH anuales de energía eléctrica, a un precio monómico de venta de **US\$9.80 centavo de dólar por kilovatio hora**. Dicho resultado proporcionará un ahorro marginal en la tarifa de compra de energía de las empresas generadoras de electricidad, lo cual se traduce en un ahorro significativo en la compra de aproximadamente **US\$450 millones anuales**, reduciéndose en igual suma la erogación por parte del Gobierno Central como subsidio para cubrir el déficit del sector eléctrico. Este ahorro permitirá una recuperación de la inversión en un término aproximado de cinco (5) años, desde el punto de vista fiscal. Igualmente este beneficio se traduce en el empleo de fondos del Gobierno Central en programas sociales prioritarios que han sido pospuestos para honrar los compromisos de deudas del sector eléctrico.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

GENERACIÓN DE EMPLEOS Y ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Durante el período de construcción de la central termoeléctrica se generará alrededor de 7,500 empleos directos y 20,000 empleos indirectos, impactando positivamente en toda la economía nacional, particularmente en la Región Sur del país. Se implementarán diversos programas de capacitación, salud, educación y programas sociales, de manera que durante la construcción del proyecto y una vez entrada la operación del mismo, el país adicionalmente contará con una mano de obra más calificada que permita elevar los niveles de productividad y el poder adquisitivo de la población.

CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES

Desde el punto de vista ambiental, la tecnología de quema limpia de carbón de alta eficiencia que será implementada en esta central de generación, cumplirá con los límites de emisiones exigidos por los estándares del *International Finance Corporation (IFC)* para proyectos de energía, los cuales superan estándares establecidos localmente.

Esta central ha sido diseñada y concebida para garantizar la sustentabilidad ambiental durante toda la vida útil de la misma, debido al impacto mínimo a los componentes ecológicos terrestres y marinos en su área de influencia. Asimismo, los niveles esperados de emisiones reducirán de manera significativa el total de emisiones de la matriz energética actual.

Por otra parte, la ubicación seleccionada para su construcción, no requerirá el traslado de poblaciones o la interrupción de las actividades económicas de la zona, además de tener bajo impacto ambiental porque estará situada en una plantación de caña de azúcar, en cuyo entorno directo, no hay áreas protegidas. El agua del mar que será utilizada en el sistema de enfriamiento, será devuelta al mar en las mismas condiciones en que fue captada.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO

Este contrato tiene un monto único y total de DOS MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$2,040,747,405.23). El precio del contrato se reduciría hasta un máximo de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1,945,000,000.00) en razón de que las partes acordarán un programa de ingeniería de valor, en un período de seis meses posterior a la fecha de efectividad del Contrato, el cual permitirá reducir costos sin que, bajo ninguna circunstancia, se afecte la calidad de la Central Generadora de Electricidad objeto de este contrato.

El contrato será pagado en las condiciones y formas siguientes:

- ✓ La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) realizará un primer pago correspondiente al anticipo del precio del contrato, el cual será por un monto de Ciento Cincuenta Millones de Dólares (US\$150,000,000.00).
- ✓ La suma restante será pagada en pagos parciales, en base al cumplimiento de los Hitos del Proyecto definidos en el programa contractual y en el cronograma de pagos. Todos los pagos serán realizados en dólares, dentro de los treinta días contados a partir de la presentación de la factura, y deberán ser solicitados por el contratista, validados por la Unidad Ejecutora del proyecto, aprobados y tramitados por la Corporación.

El contrato de Ingeniería, Procura y Construcción (EPC) establece que la Dirección de Crédito Público, conforme a la Ley 6-06, el Estado dominicano, a través del Ministerio de Hacienda, obtendrá el financiamiento necesario para cubrir hasta un máximo del ochenta por ciento (80%) del precio del contrato. Este financiamiento podrá ser contratado en los términos y condiciones más favorables que pueda obtener el Estado dominicano, con entidades financieras o bancos internacionales, mediante los contratos de financiamientos correspondientes y/o a través de la emisión de títulos de deuda pública en el mercado global de capitales y en el mercado local, bajo el amparo del



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

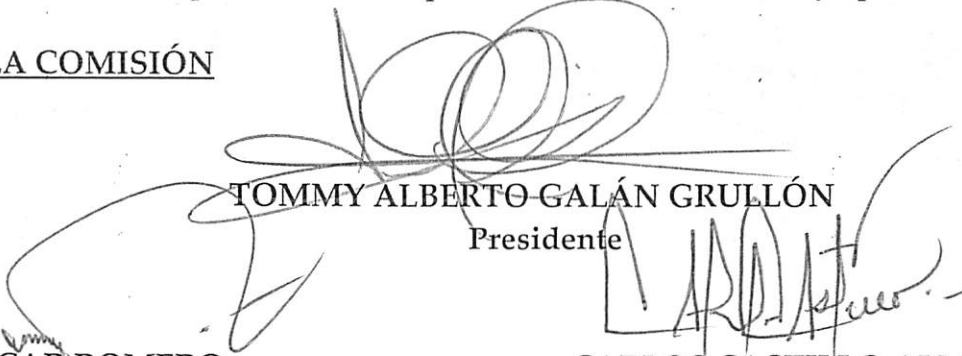
numeral 3, del artículo 54, de la Ley del Presupuesto General del Estado para el 2014. Cada contrato de financiamiento gestionado, deberá ser sometido a la consideración y aprobación del Congreso Nacional.

El contratista se compromete a completar las obras dentro de los plazos establecidos en el programa contractual a satisfacción de las sociedades Edenorte Dominicana, S. A., Edesur Dominicana, S. A. y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (Edeeste), a más tardar el 7 de octubre del año 2017.

CONCLUSIÓN

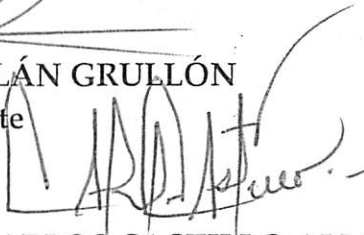
“La Comisión, entendiendo que el suministro de energía eléctrica es el principal reto que afronta nuestra Nación y que el Estado dominicano, responsable de la distribución y comercialización de la energía a través de las empresas distribuidoras, con tal de garantizar el suministro equitativo ha asumido cuantiosas pérdidas económicas, y analizado el interés del Gobierno de garantizar el suministro de una eficiente energía eléctrica, **HA RESUELTO** rendir informe favorable al Contrato de Ingeniería, Procura y Construcción de la planta generadora de electricidad, compuesta por dos unidades termoeléctricas en base a carbón mineral, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo,” a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN


TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

Presidente


AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

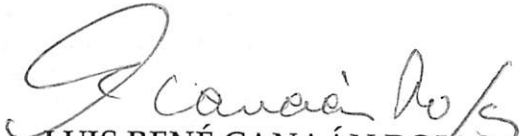

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda



LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro


FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro


DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro


JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro


FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro


CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro